



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

05098-2014

CASTELLÓN/CASTELLÓ

Publicación Anuncio convocatoria subvenciones en materia de sanidad del ejercicio 2014 por el Excmo. Ayuntamiento de Castellón de la Plana. (versión castellano)

Anuncio de la convocatoria para la concesión de subvenciones por parte del Excmo. Ayuntamiento de Castellón de la Plana, destinadas al fomento de actividades y proyectos que realicen las asociaciones y organizaciones no gubernamentales en materia de sanidad correspondientes al ejercicio 2014. (versión en castellano)

Asunto: Convocatoria para la concesión de subvenciones por parte del Excmo. Ayuntamiento de Castellón de la Plana, destinadas al fomento de actividades y proyectos que realicen las asociaciones y organizaciones no gubernamentales en materia de sanidad correspondiente al ejercicio 2014.

En sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Castellón de la Plana, celebrada el día 6 de junio de 2014, se acordó aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas al fomento de actividades y proyectos que realicen las Asociaciones y Organizaciones no gubernamentales en materia de sanidad correspondientes al ejercicio 2014 y autorizar el gasto por importe de 29.322,23 euros con cargo a la partida 2014-6-313-48900 del Presupuesto Municipal de 2014.

1º.- OBJETO Y FINALIDAD

Esta convocatoria se enmarca en las bases reguladoras contenidas en la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Castellón de la Plana, aprobada por acuerdo plenario de 5 de febrero de 2009 y publicada en el BOP nº 61 de 19 de mayo de 2009.

La presente convocatoria tiene por objeto regular la concesión de subvenciones por parte del Excmo. Ayuntamiento de Castellón de la Plana, para financiar actividades y proyectos que desarrollen las Asociaciones y Organizaciones No Gubernamentales en materia de Sanidad y que tengan la consideración de beneficiarias de conformidad a lo establecido en la presente convocatoria respecto de actividades desarrolladas en el ejercicio 2014.

Estos proyectos y actividades deberán tener presente las siguientes prioridades horizontales: la prevención y educación en materia sanitaria, formación sobre enfermedades, drogodependencias, trastornos adictivos, convivencia e integración de animales domésticos y potenciación de hábitos saludables.

Los proyectos subvencionables deberán tener por objeto:

1.- Proyectos destinados a apoyar a las familias en las tareas educativas, de prevención de enfermedades y trastornos alimenticios, o que potencien hábitos saludables.

2.- Acciones destinadas a favorecer la convivencia y la integración de animales domésticos y/o perros guía con las personas con alguna disminución física.

3.- Proyectos que fomenten la autonomía y desarrollo personal, así como la prevención de cualquier tipo de enfermedad, trastorno alimentario, o tabaquismo.

4.- Proyectos destinados a la prevención del estrés familiar provocado por alguna discapacidad o enfermedad crónica o de larga duración.

5.- Proyectos dirigidos a la educación en valores que promuevan acciones de sensibilización y de respeto activo hacia la prevención de enfermedades de transmisión sexual.

6.- Proyectos de desarrollo en materia de sanidad y salubridad de los sectores de población que se encuentran en condiciones objetivas más desfavorables, como las mujeres, la infancia, la gente mayor y la juventud.

7.- Proyectos que contribuyan al desarrollo de conductas adecuadas y a la disminución de los riesgos en materia de salud.

2º.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO

Para la financiación de la presente convocatoria se establece la cantidad máxima de 29.322,23 € con cargo a la aplicación presupuestaria 2014-6-313-48900 del Presupuesto Municipal de 2014.

3º.- CONCESIÓN DE LAS SUBVENCIONES

La concesión de las subvenciones se efectúa mediante concurrencia competitiva.

4º.- ENTIDADES BENEFICIARIAS Y OBLIGACIONES

Tendrán la consideración de beneficiarios, las Asociaciones y Entidades que realicen las actividades objeto de la presente convocatoria y reúnan los requisitos exigidos en las mismas.

5º.- REQUISITOS

Las Asociaciones, ONG's y entidades, además de los requisitos indicados en el Art. 5 y las obligaciones indicadas en el art. 6 de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Castellón de la Plana, deberán cumplir los siguientes requisitos:

a.- Estar legalmente constituidas, como mínimo dos años antes de la fecha en que se solicite la concesión de la subvención y formalmente inscritas en el Registro correspondiente a tenor de su forma jurídica concreta y conforme a la normativa vigente al momento de su solicitud.

b.- Reflejar en sus Estatutos que entre sus finalidades se encuentra la realización de actividades y proyectos en materia de Sanidad y/o hábitos saludables.

c.- Carecer de fines de lucro y no depender económica o institucionalmente de Entidades Lucrativas.

d.- Tener domicilio social o representación permanente en la ciudad de Castellón de la Plana, así como una estructura organizativa que garantice el desarrollo del proyecto sobre el que se solicita subvención.

e.- Haber justificado técnica y económicamente, las subvenciones correspondientes a ejercicios anteriores.

6º.- ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

El órgano de instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones será la Jefa de Sección de Información, Atención a la Ciudadanía y Participación Ciudadana, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución de las establecidas en el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se procederá al estudio de las solicitudes presentadas y al examen de la documentación de las mismas, por el órgano instructor que emitirá informe en el que conste que de la información que obra en su poder se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a la subvención. y se valorará la adaptación de los proyectos a los criterios establecidos en la cláusula 1 de esta convocatoria.

El órgano colegiado a que se refiere el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre de subvenciones que habrá de evaluar las solicitudes y formular propuesta de concesión estará formada por los siguientes miembros:

- El Concejal que ostente la delegación del Alcalde en materia de Sanidad.

- El funcionario instructor del expediente.

- Un funcionario con conocimientos técnicos relativos a la materia sobre la que versan las actividades objeto de la subvención convocada.

- Un funcionario del negociado en el que se tramite el expediente, que actuará como Secretario, con voz y sin voto.

El órgano competente para aprobar la convocatoria y el resto de fases del procedimiento será la Junta de Gobierno Local en virtud del artículo 127.1 g) de la Ley 7/1985, sin perjuicio de su delegación.

7º.- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

El plazo para la presentación de solicitudes será de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón. Si el último día de presentación fuera inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil. También se efectuará publicación de las presentes bases en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en la página Web del ayuntamiento de Castellón. (www.castello.es)



Las Asociaciones y Organizaciones No Gubernamentales en materia de sanidad presentarán sus solicitudes en alguno de los lugares siguientes:

- a) Registro General del Ayuntamiento de Castellón de la Plana, sito en las Casas Consistoriales, Plaza Mayor nº 1.
- b) Registros de las Juntas de Distrito, situados en los siguientes lugares: Distrito Norte, Plaza Primer Molí, s/n; Distrito Sur, calle Ricardo Catalá, esquina con Joaquín Márquez; Distrito Este, Avenida Hermanos Bou nº 27; Distrito Oeste, Plaza de España nº 1; Distrito Centro, Plaza Mayor nº 1; Distrito Marítimo, Paseo Buenavista, nº 28.
- c) En la correspondiente oficina de correos, en sobre abierto para que pueda ser estampado el sello de la fecha en el impreso de solicitud. En este caso, así como si la solicitud se presentara a través de otra Administración Pública, será obligatorio remitir un fax, en la misma fecha de presentación al Ayuntamiento de Castellón de la Plana, Unidad Administrativa de Sanidad, al número 964- 26 96 14 con el resguardo de presentación, en el que se lea claramente la fecha de presentación, la denominación de la entidad, el título del proyecto y la convocatoria para la que se presenta.

8ª.- RESOLUCIÓN, NOTIFICACIÓN Y PUBLICIDAD

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses, salvo que una norma con rango de ley establezca un plazo mayor o así venga previsto en la normativa de la Unión Europea. El plazo se computará a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a las personas o entidades interesadas para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

Finalmente, en cuanto a la publicación de la concesión o no de las subvenciones se estará a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castellón de la Plana.

9ª.- DOCUMENTACIÓN EXIGIDA

Las asociaciones, ong's y entidades que concurren a esta convocatoria de subvenciones deberán aportar la siguiente documentación:

- 1.- Instancia en la que se solicita la concesión de subvención municipal, de conformidad con el Modelo Anexo I.
- 2.- Descripción detallada del Proyecto para el que se solicita financiación.
- 3.- Las Asociaciones, ONG's o Entidades deberán presentar original, copia autenticada o fotocopia compulsada por la propia corporación municipal de los Estatutos de la Asociación, en los siguientes casos:
 - a.- En el caso de que concurren por primera vez a la convocatoria de subvenciones del Ayuntamiento de Castellón.
 - b.- En el caso de que se haya producido alguna modificación de los Estatutos de la Asociación, ONG o entidad desde que tuvo lugar su inscripción en el Registro correspondiente.
- 4.- Documentación que acredite la representación del solicitante y su DNI, en caso de denegar el consentimiento para su obtención por el Ayuntamiento.
- 5.- Copia de la Tarjeta de identificación fiscal de la Asociación solicitante, en caso de denegar el consentimiento para su obtención por el Ayuntamiento.
- 6.- Certificaciones y declaraciones de acuerdo a las indicaciones del Anexo II.
- 7.- Memoria de la entidad solicitante en la que consten las actividades realizadas durante el último año natural anterior a la convocatoria.
- 8.- Impreso de alta a terceros con los datos de la entidad bancaria a la que se ha de transferir el importe de la subvención, de conformidad con el Anexo III.

La presentación de la solicitud conllevará la autorización o no del solicitante para que el Ayuntamiento de Castellón de la Plana obtenga directamente de los órganos administrativos correspondientes la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social prevista en los artículos 18 y 19 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como de la Dirección General de Policía los datos identificativos.

En las solicitudes que se faculte al Ayuntamiento de Castellón de la Plana para la gestión de este trámite, las asociaciones, ONG's y entidades no deberán aportar las correspondientes certificaciones, ni copias. No obstante, si se deniega este consentimiento, deberán aportarse los correspondientes certificados emitidos por la Agencia Estatal de Administración tributaria y la Tesorería de la Seguridad Social, de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales y con la Seguridad Social y los documentos identificativos.

10ª.- SUBCONTRACIÓN

No se admitirá la subcontratación.

11ª.- INCOMPATIBILIDADES CON OTRAS SUBVENCIONES

Las Asociaciones, ONG's y entidades que concurren a esta convocatoria de subvenciones deberán cumplir el Art. 7 de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Castellón de la Plana.

12ª.- FORMA DE ABONO DE LAS SUBVENCIONES

El importe de las subvenciones será abonado en concepto de pago anticipado.

Una vez se notifique la concesión de la subvención a la Entidad perceptora, se tramitará el libramiento del 100 % de la subvención concedida, en el plazo de un mes.

13ª.- POSIBILIDAD DE REFORMULACIÓN DE SOLICITUDES

No se admitirá reformulación de solicitudes.

14ª.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES

La evaluación técnica será superada en el caso de que el proyecto alcance una puntuación mínima de cinco puntos, sobre un total de 10 puntos que se distribuirá de la siguiente forma:

- a) Dos puntos, como máximo, por la capacidad de gestión y experiencia de la Asociación u O.N.G. solicitante. En este aspecto se incluyen elementos humanos, materiales y experiencias contrastadas conforme a las determinaciones de las presentes Bases.
- b) Ocho puntos, como máximo, por la calidad del proyecto. A tal efecto, se tendrá en cuenta el grado de adecuación del proyecto a los criterios prioritarios, la coherencia intrínseca del mismo y de sus actuaciones para la atención de necesidades en materia sanitaria y educacional, la metodología, el impacto sobre los beneficiarios, el nivel de coordinación y de complementariedad con otros recursos y el presupuesto.

En ningún caso la cantidad concedida podrá superar el 60% del coste total del proyecto subvencionado.

15ª.- JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES

Los preceptores de subvenciones vendrán obligados a justificar, como mínimo, la cantidad igual a la totalidad de la subvención concedida.

La justificación total del gasto deberá presentarse hasta el día 14 de noviembre de 2014 inclusive. En el caso de que no se presente la justificación antes de la fecha señalada, deberá procederse según lo dispuesto en el artículo. 70.3 RLGs. Si dentro del plazo de 15 días otorgado no justifica procederá incoar el correspondiente expediente de reintegro según lo dispuesto en el artículo 37.1 LGS y 18 OGS. Todo ello sin perjuicio de la incoación del correspondiente expediente sancionador.

Ante la concurrencia de cualquiera de las causas previstas en el art. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, procederá incoar el correspondiente expediente para declarar el reintegro o, en su caso, la pérdida del derecho al cobro de la subvención concedida.

Asimismo podrán ser excluidos en las convocatorias de años sucesivos, sin perjuicio de que se celebre, con carácter previo a cualquier decisión, el trámite de audiencia legalmente establecido.

La acreditación de la justificación de la realización de la subvención, se realizará mediante la presentación en el Registro General del Ayuntamiento o en cualquiera de sus Juntas Municipales de Distrito de la documentación que integra la cuenta justificativa a la que alude el artículo 17.3 de la Ordenanza General de Subvenciones, con las siguientes especificaciones y conforme a los Anexos de esta convocatoria:

- a.- Instancia por la que se presenta la documentación justificativa, de acuerdo al Anexo IV.
- b.- Memoria final detallada de la realización del proyecto o actividad, suscrita por el beneficiario/a que describirá los objetivos y resultados conseguidos y constará expresamente que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención, conforme al presupuesto y proyecto presentado. Asimismo se harán constar los datos desagregados por sexo, en cumplimiento del I Plan de Igualdad de Oportunidades del ayuntamiento de Castellón de la Plana, con indicación del nº de mujeres beneficiarias directas del proyecto o actividad, el nº de mujeres que han participado en el diseño, ejecución y evaluación del proyecto y el nº de mujeres que aplican de forma práctica los conocimientos adquiridos a través del proyecto.
- c.- Declaración del receptor de que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención conforme al presupuesto y proyecto presentado, que los gastos son los estrictamente necesarios, así como declaración de actividades realizadas, con descripción de aquéllas que han sido financiadas con fondos propios o de otras subvenciones, indicando en tal caso el importe, procedencia y aplica-



ción de las subvenciones distintas a la municipal, que han financiado actividades objeto del proyecto. (Anexo V)

d.- Relación numerada secuencial de los gastos realizados, con una breve explicación del gasto y su relación con el proyecto subvencionado. (Anexo VI)

Deberá presentarse originales de las facturas y demás documentación justificativa de los gastos efectuados, y además, deberán estar todas las facturas debidamente relacionadas en el documento que se adjunta como Anexo VI de esta convocatoria.

En las facturas originales de los gastos efectuados se deberá acreditar debidamente el pago de las mismas a los proveedores, de la siguiente forma:

1.- En las cuentas justificativas se aceptarán como justificantes los gastos de personal, dietas, alquileres de locales, gastos de telefonía, gastos de asesoría, cursos de formación, gastos en equipamiento gasolina utilizada por el ejercicio de la actividad y materiales para el desarrollo de los cursos, charlas y talleres.

2.- En las cuentas justificativas no se aceptarán como justificantes:

- Los intereses deudores de cuentas bancarias (mantenimientos de las mismas, etc.).
- Intereses, recargos y sanciones administrativas.
- Gastos de procedimientos judiciales.
- Facturas proforma, albaranes.

3.- Los documentos acreditativos que integran las cuentas justificativas deberán cumplir los requisitos previstos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, que aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, según las previsiones contenidas en la Circular 2/2013 de la Intervención General Municipal.

No obstante, en el supuesto de las facturas simplificadas deberá constar el nombre, domicilio y número de identificación fiscal de/ de la beneficiario/a de la subvención.

Se priorizará el pago a través de transferencias bancarias, limitando el uso del pago en efectivo para facturas de pequeño importe, Asimismo deben abordarse otros medios de pago frecuentes en la actualidad como la domiciliación bancaria o los pagos con tarjeta, que se acreditarán a través de los siguientes medios:

Pago por transferencia bancaria:

Se justificará mediante resguardo de la entidad bancaria de la orden de transferencia realizada o del extracto de la cuenta corriente en el que figure el cargo de la transferencia realizada.

Esta documentación podrá sustituirse por un certificado (u otro similar) emitido por la entidad bancaria que contenga: el/la titular y el número de la cuenta en la que se carga el adeudo, el/la ordenante del adeudo, el/la beneficiario/a, el concepto por el que se realiza el adeudo y el importe y fecha de la operación.

Pago por domiciliación bancaria:

Se justificará mediante notificación bancaria del adeudo o extracto de la cuenta corriente en el que figure el cargo de la domiciliación.

Esta documentación podrá sustituirse por un certificado (u otro similar) emitido por la entidad bancaria que contenga: el/la titular y el número de la cuenta en la que se carga el adeudo, el/la ordenante del adeudo, el/la beneficiario/a, el concepto por el que se realiza el adeudo y el importe y fecha de la operación.

Pago por talón nominativo:

Se justificará mediante copia del talón nominativo emitido a nombre del proveedor que emite la factura o documento equivalente, junto con el extracto de la cuenta corriente donde figure el cargo del talón o certificado de la entidad bancaria en la que conste el número del talón, su importe, identificación de quién lo cobra y fecha del cobro.

Pago con tarjeta:

Se justificará mediante la factura de compra en el que figure el pago con tarjeta, resguardo del mismo y extracto de la cuenta a nombre del/de la beneficiario/a donde figure el cargo.

El extracto de la cuenta podrá sustituirse por un certificado (u otro similar) emitido por la entidad bancaria, en el que como mínimo conste el/la titular y el número de la cuenta en la que se carga el pago de la tarjeta, el/la beneficiario/a, la fecha y el importe pagado.

Pago en metálico:

Esta forma de pago sólo se aceptará para aquellas facturas por importe igual o inferior a 100,00 euros (IVA incluido). Se justificará mediante factura en la que conste el recibo de la cantidad a través del texto "pagado", "recibido", "cobrado" o "venta al contado", sin que se acepte la expresión "contabilizado", así como la firma de su perceptor/a (persona física) identificada de forma clara con nombre y apellidos y representación con la que actúa, número de Documento Nacional de Identidad y fecha del pago.

4.- En relación con los gastos de personal, dietas, etc. se justificarán a través de las nóminas, debidamente firmadas por su perceptor/a y con el comprobante bancario del abono.

Cuando se aporten como justificantes nóminas deberá indicarse el porcentaje imputado sobre el importe neto de la misma. Asimismo, deberán aportarse las justificaciones del pago de las cotizaciones a la Seguridad Social (TC1 y TC2), así como la justificación de las retenciones e ingresos en la delegación de la Agencia Estatal Tributaria de las cantidades relativas al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y demás tributos, con independencia de la imputación o no de dichas cantidades.

5.- Los justificantes de las subvenciones otorgadas que impliquen gastos en moneda distinta al euro, deberán quedar debidamente acreditados a través de las facturas, siendo necesario que se aporte junto a los mismos el certificado de tipo de cambio emitido por entidad bancaria.

Una vez recibida la documentación pertinente, el Negociado de Participación Ciudadana, Desarrollo Local Comercial, Consumo y Sanidad, emitirá informes en los que se indiquen:

El grado de cumplimiento de los fines para los cuales se concedió y la adecuación de los gastos realizados a los mismos.

Que no ha sido dictada resolución declarativa de la procedencia de reintegro de la subvención o de la pérdida al derecho de cobro ni retención de los libramientos de pago o de las cantidades pendientes de abonar, como medida cautelar (art. 88.3 RLGs)

La justificación de los gastos se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castellón de la Plana.

En el caso de que, tras la aprobación de la cuenta justificativa, hubieran pagos pendientes de realizar a favor del beneficiario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1 e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se verificará que en el momento de la expedición de la orden de pago los beneficiarios se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias, y con la Seguridad Social, a través de los correspondientes certificados de cumplimiento con Agencia Estatal Tributaria, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento.

Una vez examinadas la relación numerada secuencial de los gastos realizados presentados por el beneficiario, deberá ser conformada por el/la concejal/a Delegado/a en la materia.

16ª.- MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

En el caso de modificación de la resolución como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención según lo dispuesto en el artículo 17.3.I) de la LGS y el artículo 12 de la OGS, cabe la posibilidad de solicitar la ampliación del plazo de ejecución o de justificación, siempre con anterioridad a la finalización de los mismos, tanto de la solicitud como de la autorización, así como el derecho por parte del beneficiario a renunciar a la subvención concedida con carácter previo a la finalización del plazo de ejecución del proyecto.

17ª.- LEGISLACIÓN APLICABLE

Para lo no previsto expresamente en esta convocatoria, los procedimientos de reintegro, control financiero e infracciones y sanciones se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento, aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de 5 de febrero de 2009 y publicada en el BOP nº 61 de 19 de mayo de 2009. Asimismo, resultará de aplicación supletoria la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

18ª.- ANEXOS

Forman parte de esta Convocatoria los siguientes Anexos:

Anexo I.- Instancia de solicitud de subvención.

Anexo II.- Declaraciones.

Anexo III.- Impreso de altas a terceros.

Anexo IV.- Instancia de justificación subvención.

Anexo V.- Certificado de cumplimiento de la finalidad, actividades realizadas e importe, procedencia y aplicación de otras subvencio-



nes.

Anexo VI.- Relación numerada secuencial de los gastos realizados.

Castellón de la Plana, 9 de mayo de 2014.

Jefa de la Sección de Información, Atención a la Ciudadanía y Participación Ciudadana, M^º José Martín de Jesús.

Solicita a V.E.:

Que de conformidad con las BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE CASTELLÓN DE LA PLANA, DESTINADAS AL FOMENTO DE ACTIVIDADES Y PROYECTOS QUE REALICEN LAS ASOCIACIONES, ENTIDADES, O.N.G.s EN MATERIA DE SANIDAD CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2014 y al reunir los requisitos exigidos en la misma, acepta en todos sus términos las bases de dicha convocatoria y adjunta la siguiente documentación que figura al dorso.

Asimismo, declaro bajo mi responsabilidad, que todos los datos facilitados, así como la documentación que he aportado son ciertos.

Además AUTORIZO SI NO al Ayuntamiento de Castellón de la Plana a solicitar datos personales pertenecientes a la Agencia Tributaria, al Instituto Nacional de Seguridad Social y a la Dirección General de Policía. No obstante, si el solicitante no firma la autorización o si se detectan discordancias con los datos que ha facilitado, se requerirá la aportación de los documentos que precise para la tramitación de la solicitud.

Por todo cuanto precedentemente queda expuesto, muy atentamente, SOLICITA a V.I. que, previos los trámites e informes pertinentes, se dignen atender esta petición.

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter personal, AUTORIZO: Que todos los datos que les facilito por cualquier medio durante mi relación con esa entidad, se incluyan en el Fichero automatizado cuyo responsable es el Excmo. AYUNTAMIENTO DE CASTELLÓN, con domicilio en Castellón, Plaza Mayor 1 12001 Castellón de la Plana y serán tratados con la máxima confidencialidad para el desarrollo de esa relación, pudiendo ejercer mis derechos ante el mismo, así como para recibir, por cualquier medio, incluido el correo electrónico, SMS, MMS, medios electrónicos equivalentes, fax o llamadas automáticas, servicios que puedan ser de mi interés./

Si Autorizo

De conformidad con la citada Ley Orgánica usted podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante instancia presentada ante el Registro General del Ayuntamiento de Castellón de la Plana

Castellón de la Plana a..... dede 2.....

Firma de la persona solicitante o representante,

Excmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Castellón de la Plana

Se adjunta la siguiente documentación:

Descripción detallada del Proyecto para el que se solicita financiación.

Original, copia autenticada o fotocopia compulsada por la propia corporación municipal de los Estatutos de la Asociación, en los siguientes casos:

En el caso de Entidades que concurren por primera vez a la convocatoria de subvenciones del Ayuntamiento de Castellón.

En el caso de que se haya producido alguna modificación de los Estatutos de la Asociación, desde que tuvo lugar su inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales.

Documentación que acredite la representación del solicitante y su DNI (fotocopia compulsada por esta Administración), en caso de no mediar consentimiento.

Copia de la Tarjeta de identificación fiscal de la Asociación solicitante (fotocopia compulsada por esta Administración), en caso de no mediar consentimiento.

Certificación acreditativa de no ser deudor de la Hacienda Pública y de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, en caso de haber denegado el consentimiento para la obtención por el Ayuntamiento de Castellón de la Plana de esta información.

Certificados debidamente cumplimentados de acuerdo al Anexo II:

Certificado del acuerdo de los órganos representativos de la entidad solicitante, o escrito del representante o de la persona física que justifique la necesidad de la subvención solicitada.

Declaración de poseer una delegación en la Ciudad de Castellón de la Plana o su domicilio social, así como las personas residentes en esta ciudad que participan en el Proyecto y constituyen la estructura de la organización en la ciudad, indicando sus nombres, cargos y experiencia.

Compromiso de dar difusión del origen de la subvención y de incorporar, en todo caso y de forma visible, el logotipo del Ayuntamiento de Castellón de la Plana.

Declaración responsable del representante de la entidad de no encontrarse inhabilitado para contratar con las Administraciones Públicas o para obtener subvención de las mismas de acuerdo a los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y de encontrarse facultado para actuar en nombre de la entidad.

Compromiso de comunicar al Ayuntamiento de Castellón de la Plana toda financiación que reciba el proyecto, procedente de cualquier ente público o privado, especificando la cuantía exacta de la aportación.

Memoria de la Entidad solicitante en la que conste las actividades realizadas durante el último año natural anterior a la convocatoria, haciendo especial hincapié en la memoria del proyecto subvencionado en el ejercicio anterior por el Ayuntamiento de Castellón de la Plana, en la que se deberá reflejar los datos desglosados por sexo.

Impreso de alta a terceros con los datos de la entidad bancaria a la que se ha de transferir el importe de la subvención, de acuerdo al Anexo III (Sólo se cumplimentará en el caso de que la Entidad, Asociación, O.N.G.D concorra por primera vez a convocatoria de subvenciones municipales o se haya producido una modificación en los datos bancarios existentes).

OBSERVACIONES: Toda la documentación que se presente deberá ser original o copia compulsada, no se tendrán en cuenta las simples fotocopias.

ANEXO II

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS AL FOMENTO DE ACTIVIDADES Y PROYECTOS QUE REALICEN LAS ASOCIACIONES, ENTIDADES, O.N.G.D.s SANIDAD CORRESPONDIENTE AL AÑO 2014

D./D^a _____ con DNI _____, en calidad de Presidente/a, y D./D^a _____ con DNI _____, en calidad de Secretario/a de la Asociación/Entidad _____.

CERTIFICA / DECLARA QUE:

La Asociación/ Entidad/ONGD _____ en reunión de Asamblea General o de Junta Directiva (subrayar lo que proceda), celebrada en fecha _____ acordó solicitar una subvención para el proyecto denominado _____ por importe de _____ € dentro de la convocatoria de subvenciones destinadas al fomento de actividades y proyectos en materia de _____ correspondiente al ejercicio 2014.

La Asociación/ Entidad/ONGD _____ posee su domicilio social o delegación en la Ciudad de Castellón de la Plana, con la siguiente dirección: _____; y que las personas residentes en esta ciudad, que participan en el Proyecto y constituyen la estructura de la organización en la ciudad, indicando sus nombres, cargos y experiencia, son:

La Asociación/ Entidad/ONGD _____ se compromete a dar difusión del origen de la subvención y a incorporar, en todo caso y de forma visible, el logotipo del Ayuntamiento de Castellón de la Plana.

D./D^a _____, con DNI _____, declaro que ni el que suscribe, ni la Asociación/Entidad/ONGD a la que represento, no se encuentra inhabilitado para contratar con las Administraciones Públicas o para obtener subvención de las mismas según lo dispuesto en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones y que me encuentro facultado para actuar en nombre de la entidad.

La Asociación/ Entidad/ONGD _____ en relación al Proyecto _____ para el cual se solicita subvención por parte del Ayuntamiento de Castellón, dentro de la convocatoria de subvenciones destinadas a fomentar la realiza-



ción de proyectos en materia de _____ correspondiente al ejercicio 2014.

CERTIFICA

QUE Las subvenciones solicitadas a instituciones públicas o privadas, para este proyecto, han sido las siguientes:

Entidad Financiadora	Subvención Solicitada	Subvención Concedida(IMPORTE)
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

Por otro lado, las actividades del proyecto financiadas con fondos propios, indicando sus costes, han sido:

IMPORTE	PROCEDENCIA	APLICACIÓN
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

Castellón de la Plana, a _____ de _____ de 2014

Cuño de la

Asociación/Entidad

Firma del Presidente /a

Firma del Secretario /a

(*)Sólo se cumplimentará en el caso de que la Entidad, Asociación, O.N.G.D concorra por primera vez a convocatoria de subvenciones municipales o se haya producido una modificación en los datos bancarios existentes)

FICHA DETERCEROS

convocatoria de subvenciones destinadas

AL FOMENTO DE ACTIVIDADES Y PROYECTOS QUE REALICEN LAS ASOCIACIONES ENTIDADES/ O.N.G.D.s . AÑO 2014__

Alta tercero nuevo

Modificación de cuentas de un tercero ya existente

N.I.F.

NOMBRE / RAZON SOCIAL

1er. APELLIDO

2º APELLIDO

DIRECCIÓN FISCAL

TIPO VÍA

NOMBRE VÍA

NÚMERO

ESCALERA

PISO

PUERTA

C. P.

MUNICIPIO

PROVINCIA

PAÍS

TELÉFONO

FAX

E-mail

TELF. CONTACTO

PERSONA DE CONTACTO

DATOS BANCARIOS

ENTIDAD

OFICINA

D.C.

Nº CUENTA

El abajo firmante ACREDITA QUE LA CUENTA RESEÑADA CORRESPONDE A LA PERSONA O RAZÓN SOCIAL INDICADA.

.....

.....

Por el Interesado

Conformidad de la entidad de crédito

En caso de tratarse de un tercero no español, ni residente, será necesario cumplimentar los siguientes códigos bancarios internacionales

IBAN

SWIFT

ABA

SORT CODE

Todos los datos entregados en este documento se tratarán conforme a la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de Diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal.

ANEXOIV

Solicita a V.E.:

Que la Entidad _____, como beneficiaria de una subvención municipal por importe de _____ Euros, de la Convocatoria de subvenciones destinadas al fomento de actividades y proyectos que realicen las Asociaciones, Entidades /O.N.G.D.s , SANIDAD del año 2014, presenta la siguiente documentación acreditativa:

Memoria final detallada de la realización de la totalidad del proyecto o actividad, suscrita por el beneficiario que describirá los objetivos y resultados conseguidos y que contendrá un resumen económico y un informe final completo y detallado.

Certificación del perceptor de que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención conforme al presupuesto y proyecto presentado, de que los gastos son los estrictamente necesarios, así como certificación del perceptor acreditativo del importe, procedencia y aplicación de las subvenciones distintas a la municipal que han financiado actividades objeto del proyecto, declaración de actividades realizadas con descripción de aquellas que han sido financiadas con la subvención del Ayuntamiento de Castellón de la Plana y sus costes y aquellas otras, que hayan sido financiadas con fondos propios (Anexo V.)

Relación numerada secuencial de los gastos realizados de acuerdo al Anexo VI.

Otros documentos (especificar).

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter personal, AUTORIZO: Que todos los datos que les facilito por cualquier medio durante mi relación con esa entidad, se incluyan en el Fichero automatizado cuyo responsable es el Excmo. AYUNTAMIENTO DE CASTELLÓN, con domicilio en Castellón, Plaza Mayor 1 12001 Castellón de la Plana y serán tratados con la máxima confidencialidad para el desarrollo de esa relación, pudiendo ejercer mis derechos ante el mismo, así como para recibir, por cualquier medio, incluido el correo electrónico, SMS, MMS, medios electrónicos equivalentes, fax o llamadas automáticas, servicios que puedan ser de mi interés./

Sí Autorizo

De conformidad con la citada Ley Orgánica usted podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante instancia presentada ante el Registro General del Ayuntamiento de Castellón de la Plana



Castellón de la Plana a..... dede 2.....
 Firma de la persona solicitante o representante,
 Excmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Castellón de la Plana
CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS AL FOMENTO DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES QUE REALICEN LAS ASOCIACIONES / ENTIDADES / O.N.G.s CORRESPONDIENTE AL AÑO 2014

D. / D^a _____ con DNI _____, en calidad de Presidente/a, y D. / D^a _____ con DNI _____, en calidad de Secretario/a de la Asociación / Entidad _____.
 En relación a las actividades desarrolladas dentro del Proyecto " _____", para el cual se concedió una subvención de _____ €por parte del Ayuntamiento de Castellón, dentro de la convocatoria de subvenciones a Asociaciones, Entidades, O.N.G.D en materia de _____ correspondiente al ejercicio 2014.

CERTIFICA QUE:
 Ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención conforme al presupuesto y proyecto presentado y que los gastos son los estrictamente necesarios.

DECLARA QUE:
 En relación al Proyecto _____ para el que se obtuvo subvención por parte del Ayuntamiento de Castellón de la Plana, las subvenciones concedidas por Instituciones públicas o privadas, para este proyecto, han sido las siguientes:

PROCEDENCIA	IMPORTE	APLICACIÓN
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

Las actividades realizadas con imputación a la subvención concedida por el Ayuntamiento de Castellón de la Plana, indicando sus costes, han sido las siguientes:

PROCEDENCIA	IMPORTE	APLICACIÓN
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

Por otro lado, las actividades desarrolladas financiadas con fondos propios, indicando sus costes, han sido:

PROCEDENCIA	IMPORTE	APLICACIÓN
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

Y para que conste y surtan los efectos oportunos, firmo la presente en Castellón a ___ de _____ de 2014.
 convocatoria de subvenciones destinadas
AL FOMENTO DE ACTIVIDADES Y PROYECTOS QUE REALICEN LAS ASOCIACIONES/ ENTIDADES/ O.N.Gs . AÑO 2014

Relación de facturas originales presentadas para justificación subvención

ENTIDAD perceptora subvención:

proyecto subvencionado:

importe concedido:

importe justificado:

Nº orden

nº factura

fecha

proveedor

cif / nif

concepto

IMPORTE FACTURA

IMPORTE IMPUTADO SUBVENCIÓN

SUMAY SIGUE....

TOTALES:

* Complimentar tantas filas de casillas como facturas se aporten.

Castellón de la Plana, a ___ de _____ de 20__

(firma del representante legal de la Entidad)

Fdo.: _____